

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramitó la Contratación Directa n° 11/87 con la firma "HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L." para realizar los trabajos de ampliación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 794 del 23 de septiembre ppdo. (confr. fs. 186) se adjudicó a la firma "HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L." la ejecución de los mencionados trabajos.-

Que del informe del Departamento de Arquitectura resulta la necesidad de adoptar las medidas tendientes a cumplimentar lo determinado por el Decreto n° 1619/86 (art. 2°) que estipula el reconocimiento del Costo Financiero por el plazo de pago contractual de las obras, de modo que se reconozca la variación entre la oferta y el período de ejecución.-

Que la inclusión de dicha cláusula con posterioridad al acto licitatorio no altera la igualdad de las ofertas al momento de la adjudicación según así lo señala el Departamento de Arquitectura en el informe mencionado.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subdirección General de Servicios y Producción para que -por intermedio del Departamento de Arquitectura- proceda a incluir en el respectivo contrato a formalizar con la firma "HUASI CONSTRUCCIONES S.R.L.", adjudicataria de los trabajos ampliatorios del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca (Resolución del Tribunal n° 794/87) el régimen de reconocimiento de Costos Financieros detallado por el Departamento de Arquitectura a fs. 193 de estas actuaciones.-

3°) Regístrese y remítase al Departamento de Arquitectura a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-